

**DECISIÓN DE LA COMISIÓN****de 22 de diciembre de 2006****por la que se modifica la Decisión 2002/613/CE en lo que atañe a los centros de recogida de esperma de porcino autorizados de Canadá***[notificada con el número C(2006) 6812]***(Texto pertinente a efectos del EEE)****(2007/14/CE)**

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

nuevo centro que ha de añadirse a la lista la autorización oficial para exportar a la Comunidad.

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

(4) Así pues, procede modificar la Decisión 2002/613/CE en consecuencia.

Vista la Directiva 90/429/CEE del Consejo, de 26 de junio de 1990, por la que se fijan las normas de policía sanitaria aplicables a los intercambios intracomunitarios y a las importaciones de esperma de animales de la especie porcina <sup>(1)</sup>, y, en particular, su artículo 8, apartado 1,

(5) Las medidas previstas en la presente Decisión se ajustan al dictamen del Comité permanente de la cadena alimentaria y de sanidad animal.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

*Artículo 1*

Considerando lo siguiente:

El anexo V de la Decisión 2002/613/CE queda modificado con arreglo al anexo de la presente Decisión.

*Artículo 2*(1) La Decisión 2002/613/CE de la Comisión, de 19 de julio de 2002, por la que se establecen las condiciones de importación de esperma de animales domésticos de la especie porcina <sup>(2)</sup>, establece la lista de terceros países, incluido Canadá, desde los que los Estados miembros deben autorizar la importación de esperma de animales domésticos de la especie porcina.La presente Decisión será aplicable a partir del tercer día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.*Artículo 3*

(2) Canadá ha solicitado que se introduzca una modificación en la lista de centros de recogida de esperma autorizados en virtud de la Decisión 2002/613/CE en lo que se refiere a los centros de dicho país.

Los destinatarios de la presente Decisión serán los Estados miembros.

(3) Canadá ha aportado garantías sobre el cumplimiento de las normas aplicables de la Directiva 90/429/CEE, y los servicios veterinarios de dicho país han otorgado al

Hecho en Bruselas, el 22 de diciembre de 2006.

*Por la Comisión*

Markos KYPRIANOU

*Miembro de la Comisión*

<sup>(1)</sup> DO L 224 de 18.8.1990, p. 62. Directiva modificada en último lugar por el Reglamento (CE) n° 806/2003 (DO L 122 de 16.5.2003, p. 1).

<sup>(2)</sup> DO L 196 de 25.7.2002, p. 45. Decisión modificada en último lugar por la Decisión 2006/271/CE (DO L 99 de 7.4.2006, p. 29).

## ANEXO

En el anexo V de la Decisión 2002/613/CE, se añade la siguiente línea a la lista de Canadá:

«CA	1-AI-01	International Genetics PEI Ltd P.O. Box 43, Mount Stewart Prince-Edward-Island, C1A 7Z5»
-----	---------	--